

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 24 DE JUNIO DE 2019**

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
Doña María Matilde Añón Beamonte

CONCEJALES/AS:
Doña María Aránzazu Hernández Palomino
Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz
Don Mikel Gastesi Zabaleta
Don Ander Magallón Lusarreta
Doña Nuria Madotz Ekiza
Doña Edurne Lekumberri Urmeneta
Doña Isabel Sánchez Alfaro.
Doña Susana Gutiérrez González
Doña Ana Malumbres Llorente

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, presidida por la Señora alcaldesa, D^a. M.^a Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión extraordinaria, asistido por la Secretaria que suscribe.

No asisten:
Doña Argiloa Mangado Gonzalez

SECRETARIA:
Doña Esther Salazar Cameros

Como es habitual se recoge el audio de la Sesión.

Declarada abierta la sesión extraordinaria urgente por el Sra. presidenta, esta da la bienvenida a todos y a todas, e informa que Doña Argiloa Mangado González ha excusado su asistencia; y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 15 de junio de 2019.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de junio de 2019 por disponer los señores corporativos de una copia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Presidenta pregunta si alguien desea hacer alguna aclaración o rectificación al acta. No se producen intervenciones y el acta es aprobada por asentimiento unánime, de los que asistieron a la sesión.

Segundo.- Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos y del nombramiento de sus Portavoces.

La Sra. Presidenta, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la constitución de los grupos políticos así como de la designación de portavoces y suplentes de los mismos. Se constituyen los siguientes grupos políticos:

- **EH Bildu** integrado por don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallon Lusarreta, doña Nuria Madotz Ekiza, doña Argiloa Mangado González y doña Eurne Lekumberri Urmeneta. Designan como portavoz a don Mikel Gastesi Zabaleta y suplente del mismo a don Ander Magallón Lusarreta.
- **Independientes de Esteribar** integrado por doña María Matilde Añón Beamonte, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, y doña María Aránzazu Hernández Palomino. Designan como portavoz a doña María Aránzazu Hernández Palomino y suplente de la misma a don Jesús Javier Barriuso Arnaiz.
- **Oloki-Esteribar** integrado por doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Ana Malumbres Llorente y doña Susana Gutiérrez González. Designan como portavoz a doña Isabel Sánchez Alfaro y suplente de la misma a doña Susana Gutiérrez González.

Tercero.-Establecimiento de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

La Sra. Presidenta somete a votación,

Y por unanimidad,

“Visto que la nueva Corporación se constituyó, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones convocadas por el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril y celebradas el día 26 de mayo de 2019

Considerando el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación al objeto de resolver entre otros asuntos, la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Visto el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) que establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, en atención de la población del municipio, por lo que siendo esta de inferior a los cinco mil habitantes, procede celebrar sesión ordinaria como mínimo cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 38 ROF en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) LRBRL,

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- Fijar en mensual la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Esteribar que se convoquen en lo sucesivo debiendo celebrarse el último jueves de cada mes, a las diecisiete horas y treinta minutos.

2º. - En el supuesto de que dicho día fuera festivo, la sesión se celebrará el jueves laborable anterior o siguiente.

3º.- No se celebrará sesión ordinaria en el mes de julio y en el mes de diciembre.

Cuarto.- Creación y composición de Comisiones informativas permanentes.

La Sra. Presidenta informa que se *“continúa con la Comisión única, haciéndola la semana anterior al Pleno. Si el Pleno va a ser el jueves, la convocaríamos el viernes anterior, para tener tiempo durante el fin de semana, y el resto de la semana para leer la documentación para el Pleno. Luego la de Cuentas porque es obligatoria por ley. No descartamos más adelante, el hacer más comisiones quitando la única. El funcionamiento lo empezamos así.”*

No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta y la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Visto que la nueva Corporación se constituyó, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones convocadas por el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril y celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Considerando el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación al objeto de resolver entre otros asuntos, la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento señaladas en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la

proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

El Pleno por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- Crear:

- Una Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda; y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía.
- Una Comisión Especial de Cuentas de existencia preceptiva, según dispone el art.116 Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyo único objeto será el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestaria y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

2º.- Definir la composición de todas las comisiones indicadas en el punto primero:

- La Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda; y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, estará integrada por todos los concejales.
- La Comisión Especial de Cuentas, con independencia de quien ostente la presidencia estará compuesta por el siguiente número de concejales:

Tres miembros de EH Bildu.

Dos miembros de Independientes de Esteribar.

Dos miembros de Oloki Esteribar.

Con independencia de la composición concreta de la Comisión Especial de Cuentas, se convocará a la misma, además de a los miembros que la integran, al resto de corporativos quienes tendrán derecho de asistencia voluntaria a esta comisión, con voz, pero sin voto. En este caso, los corporativos no miembros de esta comisión y asistan no percibirán asistencia.

3º.- La composición concreta de la Comisión Especial de Cuentas:

Por **EH Bildu**, como vocales don Ander Magallón Lusarreta, doña Argiloa Mangado González y doña Edurne Lekumberri Urmeneta.; y como suplente don Mikel Gastesi Zabaleta.

Por **Independientes de Esteribar**, como vocales doña María Matilde Añón Beamonte, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, y como suplente, doña María Aránzazu Hernández Palomino. En el supuesto de que la Sra. Alcaldesa delegue la presidencia efectiva de esta comisión esta pasará a formar parte de la misma como vocal.

Por **Olloki- Esteribar**, como vocales doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González; y como suplente a doña Ana Malumbres Llorente.

4º.- Fijar la celebración de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda; y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, que se convoquen en lo sucesivo, el viernes anterior a la fecha marcada para la celebración del Pleno, a las nueve horas.

Quinto. - Nombramiento de los representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados.

La Sra. Presidenta, comenta que se ha presentado enmienda en este punto quinto, presentada por el grupo municipal EH -BILDU:

“ ENMIENDA DE SUSTITUCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE EH BILDU AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DE DÍA: “ Nombramiento de los representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados” EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2019.

Propuesta de sustitución en los nombramientos de la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Huarte y Esteribar, por la siguiente:

“ Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Huarte y Esteribar- doña Matilde Añón Beamonte, doña Susana Gutiérrez y don Mikel Gastesi Zabaleta ”

Sra. Presidenta somete la enmienda a votación, siendo rechazada obteniendo el resultado siguiente:

- **VOTOS A FAVOR.....CUATRO** (de los concejales Mikel Gastesi Zabaleta, Ander Magallón Lusarreta, Nuria Madotz Ekiza y Edurne Lekumberri Urmeneta)
- **VOTOS EN CONTRA SEIS** (de la Alcaldesa, M^a Matilde Añón Beamonte, y los concejales, María Aránzazu Hernández Palomino, Jesús Javier Barriuso Arnaiz, Isabel Sánchez Alfaro, Susana Gutiérrez González y Ana Malumbres Llorente).

No habiendo más intervenciones, el Pleno, acuerda nombrar a los siguientes representantes y/o vocales en las Entidades y Órganos colegiados que a continuación se relacionan:

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona – doña María Matilde Añón Beamonte.

Federación Navarra de Municipios y Concejos – doña Isabel Sánchez Alfaro.

Cederna-Garalur (Asamblea) – doña Isabel Sánchez Alfaro.

Oficina de Rehabilitación de Viviendas en Burlada – don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Mancomunidad de Deportes Orreaga – doña María Matilde Añón Beamonte y doña Ana Malumbres Llorente.

Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar – doña María Matilde Añón Beamonte, doña María Aránzazu Hernández Palomino y doña Susana Gutiérrez González. Como suplente de María Aránzazu Hernández doña Ana Malumbres Llorente.

Escuela de Música Orreaga – doña Ana Malumbres Llorente.

Consejo Escolar de Gloria Larrainzar – doña María Aránzazu Hernández Palomino.

Residencia “Amma Ibañeta” para la tercera Edad – doña María Matilde Añón Beamonte.

Patronato para el Remonte – doña María Matilde Añón Beamonte.

Comisión de Seguimiento para la elaboración del Plan General Municipal – (uno por cada grupo municipal) don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Isabel Sánchez Alfaro, y don Mikel Gastesi Zabaleta.

Consejo de Administración de Zubilan: – doña María Matilde Añón Beamonte, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Susana Gutiérrez González, doña Nuria Madotz Ekiza y don Mikel Gastesi Zabaleta.

Escuela Infantil: – doña María Aránzazu Hernández Palomino y doña Isabel Sánchez Alfaro.

Sexto.- Conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

La Sra. Presidenta pone en conocimiento del Pleno la resolución nº 282/2019 de 19 de junio de 2019; dando lectura a su texto que copiado literalmente dice así:

“En aplicación de lo dispuesto en los artículos 41 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986),

*Esta Alcaldía,
HA RESUELTO:*

Nombrar a Doña Isabel Sánchez Alfaro Primer Teniente de Alcalde y a Don Jesús Javier Barriuso Amaiz, Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Esteribar.”

Séptimo.- Aprobación de las asistencias de los Concejales/as a los plenos y a las Comisiones Informativas u otros órganos colegiados.

La Sra. Presidenta: “estuvimos comentando de mantener las cuantías de asistencia a Pleno de 90 euros, y 60 euros cada comisión.”

No se producen intervenciones, y la Sra. presidenta lee la propuesta de acuerdo, sometiéndola a votación,

Y por unanimidad de los presentes,

“Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, LRBRL, así como el art. 13 RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que dispone que los miembros de las Corporaciones locales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma, así como indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las administraciones públicas y la que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo,

El Pleno por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- Establecer las siguientes cuantías para las asistencias de los corporativos a órganos colegiados municipales y a órganos colegiados en los que deba participar este ayuntamiento:

a) Asistencia a Plenos: 90 euros.

b) Asistencia a la Comisión Informativa Permanente, a la Comisión Especial de Cuentas, o a órganos colegiados en los que deba participar este ayuntamiento, siempre que dicho órgano no retribuya la asistencia al correspondiente concejal: 60 euros.

Estas cantidades son importes netos a los que se les ha aplicado las deducciones por retención por I.R.P.F. que proceden.

2º.- Establecer las siguientes indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus cargos:

- a) Kilometraje por acudir a una reunión oficial fuera del Ayuntamiento de Esteribar: Se indemnizará con los importes que se indiquen para el personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- b) Cualquier otro gasto debidamente autorizado efectuado con ocasión del ejercicio del cargo previa presentación de la correspondiente justificación documental.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar a los efectos previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria, doy fe.